



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE SERVICIS SOCIALS

**PRIMERA.-** Se convoca el XXVIII Certamen de Tarjetas de Navidad elaboradas desde los centros de atención a las personas con discapacidad intelectual del municipio de València correspondiente al año 2023, cuyo régimen jurídico aplicable será lo regulado en la presente Convocatoria y la Disposición Adicional 2º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, publicada en el B.O.P de 2 de noviembre de 2016, y la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, teniendo los premios la naturaleza de subvenciones de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 2 y 3 de la citada Ordenanza.

**SEGUNDA.-** El objeto de este certamen es la realización de tarjetas de felicitación de la Navidad elaboradas en los centros de atención a la discapacidad intelectual del municipio de València.

El Jurado valorará la originalidad y la creatividad, así como la calidad de las postales presentadas. Además de fomentar la participación individual y voluntaria de las personas usuarias de estos Centros a través de la reflexión de valores como la igualdad, libertad, solidaridad, diversidad, respeto o la tolerancia en sus creaciones plástico-artísticas.

Las y los profesionales de dichos centros proporcionarán a las y los artistas los medios necesarios y adecuados a las características de cada uno de ellos, evitando la intervención directa en la elaboración de las tarjetas.

**TERCERA.-** Podrán participar las personas usuarias de los centros referenciados en la cláusula segunda, mediante la presentación de los trabajos realizados desde cada centro en la Oficina Municipal d'Atenció a la Diversitat Funcional (OMAD), ubicada en C/ Amadeu de Savoia, 11 - Edificio Tabacalera – Patio A, Planta Baja, y siempre que reúnan las características establecidas en la cláusula sexta.

Los centros deberán presentar un listado de participantes junto con la/s cartulina/s y la/s tarjeta/s enumeradas, facilitando las imágenes de cada tarjeta en soporte digital mediante un pen drive que será devuelto en el momento de la presentación en la OMAD de los trabajos realizados.

Cada participante podrá presentar al Certamen una sola tarjeta.

**CUARTA.-** Se establecerán tres premios y 7 accésits.  
La cuantía para los premios en total será de 750,00 €.

- Primer premio: 300,00 €
- Segundo premio: 250,00 €
- Tercer premio: 200,00 €



Los siete accésits obtendrán un diploma cada uno de ellos, como reconocimiento por el trabajo realizado valorando:

- Accésit 1: originalidad
- Accésit 2: mensaje
- Accésit 3: presentación
- Accésit 4: colorido
- Accésit 5: técnica
- Accésit 6: collage
- Accésit 7: valores

El crédito presupuestario al que se imputarán los premios es a cargo de la aplicación presupuestaria 2023 KC150 23100 48100.

El importe de los premios estará sujeto a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

**QUINTA.-** La Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia. Además las presentes bases podrán ser consultadas en su integridad en la página web del Ayuntamiento de València ([www.valencia.es/cas/bienestar-social-integracion](http://www.valencia.es/cas/bienestar-social-integracion)), así como en la propia Regidoria de Servicis Socials y en la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional.

El plazo de presentación de las obras será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y, finalizará a las 14:00 horas del día 10 de noviembre de 2023. La entrega se realizará en la Oficina Municipal d'Atenció a la Diversitat Funcional-OMAD, ubicada en C/ Amadeu de Savoia, 11 - Edificio Tabacalera – Patio A, Planta Baja.

**SEXTA.-** Las tarjetas de navidad reunirán las siguientes características:

- TAMAÑO: Mínimo de 11x15 cm. y máximo de 17x24 cm.
- MATERIALES: Cartón, cartulina, papel, pudiéndose utilizar de color.
- TÉCNICAS: Libre (acuarelas, collage, mixta, témperas, etc.).
- PRESENTACIÓN: Pegadas sobre cartulina negra de 65x50 cm. un máximo de 10 tarjetas por cartulina, numeradas y sin marcas o anotaciones que hagan referencia al Centro de origen o al autor/a. En sobre cerrado se adjuntará el nombre del Centro de origen y relación de autores/as con el número correspondiente de la/s tarjeta/s presentada/s. Las obras deberán ser escaneadas previamente a ser pegadas en la cartulina y volcadas en un pen drive que será entregado en la OMAD.

**SÉPTIMA.-** El jurado seleccionador estará compuesto por:



- Concejala Delegada de Servicios Sociales como presidenta o persona en quien delegue,
- Jefa del Servicio de Bienestar Social e Integración, o en quien delegue
- Jefe de la Sección de Atención a la Diversidad Funcional, o en quien delegue
- Una persona designada por la Asociación de Diseñadores de la Comunidad Valenciana,
- Una persona designada en representación de AVVAC (Artistas Visuales de València, Alicante y Castellón).
- Una persona con discapacidad intelectual designada por la entidad Plena Inclusión-CV.
- Una persona designada en representación de la Sección de Normalización Documental.
- Un/a pintor/a o escultor/a valenciano/a de reconocido prestigio.
- La Defensora de Personas con Discapacidad de la ciudad de València, o en quien delegue.

El fallo del jurado será inapelable, se realizará la votación y el fallo en el mismo acto, y se propondrá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, dicho acuerdo podrá recurrirse potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del mismo o desde la resolución del recurso de reposición.

Por lo que se refiere a la justificación del premio económico, no se requiere justificación ulterior de la aplicación de los fondos recibidos. (Artículo 30.7 LGS).

El Jurado se reunirá el 16 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas en la Sala de Comisiones I Patio A del edificio de la Antigua Tabacalera, C/ Amadeo de Saboya, 11.

El fallo del jurado se expondrá en la página web del Ayuntamiento de València [www.valencia.es/cas/bienestar-social-integracion](http://www.valencia.es/cas/bienestar-social-integracion). Se notificará por teléfono y correo electrónico al Centro donde se han realizado los trabajos.

En el plazo de 10 días hábiles, las personas propuestas como premiadas, deberán presentar mediante registro de entrada en el Ayuntamiento de València el modelo normalizado de solicitud, que incluirá:



- La declaración responsable de la persona premiada, o en su caso del representante legal, que acredita el requisito de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos.
- Autorización de acceso a datos personales acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En caso de tener modificada su capacidad de obrar la acreditación la realizarán sus representantes legales.
- Autorización de que los derechos de reproducción e imagen de las tarjetas premiadas serán propiedad del Ayuntamiento de València, conllevando la cesión en exclusiva de los derechos de Autor.

A la citada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- DNI de la persona premiada.
- En caso de tener suspendida la capacidad de obrar, sentencia judicial y DNI del representante legal.
- Solicitud del Ayuntamiento de València de alta y mantenimiento en el fichero de personas acreedoras, cesionarias, terceras y personal propio en el siguiente enlace:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.20>

En caso de incumplimiento, se entenderá que desiste del premio y se declarará desierto.

A fin de garantizar el anonimato de las y los participantes y la imparcialidad del Jurado, los sobres con la relación de participantes y números de tarjetas correspondientes, no serán abiertos hasta que el Jurado haya dictaminado el fallo de las tarjetas ganadoras.

Se levantará acta de cada reunión celebrada y se firmará por parte de las personas que compongan el jurado. En las actas constarán todas las decisiones adoptadas por el jurado.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento de València se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades en el



marco de la presente convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de difundir el nombre y la imagen de las personas ganadoras de alguno de los premios establecidos en la misma.

### **Información sobre el tratamiento de datos en la presente convocatoria:**

#### Persona Responsable del tratamiento:

Identidad: Ajuntament de València.

Dirección: Plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto de la Delegación de Protección de Datos (DPD): [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es)

#### Finalidad del tratamiento:

El Ayuntamiento de València tratará los datos con el fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes a la presente convocatoria.

#### Plazo de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados. No obstante, posteriormente, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística.

#### Base de legitimación para el tratamiento de datos:

La base legal para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1.c) y d) (obligación legal e interés público) y, en el caso de las imágenes relativas a las personas ganadoras el 6.1.a) (consentimiento); Ley 38/2003, General de Subvenciones y Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la C. V.

#### Cesión de datos:

Algunos datos de las personas ganadoras podrán ser publicadas en internet y otros medios de comunicación para su difusión. Igualmente podrán ser cedidos en los supuestos previstos, según Ley.



Fuera de los casos indicados, los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio cederlos para poder realizar la gestión, así como en los supuestos previstos, según Ley.

#### Derechos en materia de protección de datos:

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratar los mismos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los [puntos de registro de entrada](#) del Ayuntamiento, ante la [sede electrónica](#) del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es).
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la [Oficina de la Delegación de Protección de Datos Personales](#) del Ayuntamiento, por cualquiera de los canales indicados en el punto anterior, así como ante la [Agencia Española de Protección de datos](#).

**NOVENA.**- La entrega de premios será el día 1 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, en el Hemiciclo de la Casa Consistorial, ubicada en Pl. Ayuntamiento, 1, de València.

Se informará en [www.valencia.es/cas/bienestar-social-integracion](http://www.valencia.es/cas/bienestar-social-integracion).

En el acto de entrega de premios se facilitará a las personas que hayan ganado un diploma acreditativo con su participación, premio y cuantía. El ingreso se realizará, posteriormente, mediante transferencia bancaria previa aplicación de la normativa fiscal vigente, sin que exista la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios "cuya base de retención no sea superior a 300



euros” en virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Las personas premiadas quedan obligadas a acudir al acto de entrega de premios, excepto justificación de fuerza mayor debidamente acreditada y valorada por el jurado, en cuyo caso designarán a otra persona para recogerlo.

**DÉCIMA.-** El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa fiscal vigente, así como la aceptación de las Bases por parte de las y los concursantes. Cualquier duda en la aplicación de estas Bases será resuelta por el propio jurado de los premios.